



DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍO CABRIEL

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, acordó por unanimidad emitir el siguiente

DICTAMEN

Con fecha 15 de abril del 2018, tuvo entrada en la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón un escrito de la Dirección General de Sostenibilidad solicitando informe sobre la propuesta de declaración de la Reserva de la Biosfera Río Cabriel, proyecto promovido por la Asociación Valle del Cabriel y varios grupos de acción local, y que afecta a tres comunidades autónomas Castilla la Mancha, Valencia y Aragón.

Las Reservas de la Biosfera están reguladas en nuestra normativa de espacios naturales en el Capítulo II Reserva de la Biosfera (Programa MaB de la UNESCO), artículos del 60 al 64, del DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón

En el Artículo 60 se establece la declaración y las funciones de las Reserva indicando en primer lugar su función de conservación para proteger los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas, los paisajes, los usos tradicionales y la cultura propia de las comunidades. Seguidamente se indican la función de desarrollo, a fin de promover un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico y su función logística, para prestar apoyo a proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre el medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

En el punto 2 del Artículo 61 se establece el carácter preceptivo del informe de este Consejo.

El Artículo 62 señala los criterios para la designación de la propuesta de declaración de una Reserva de la Biosfera.

La propuesta planteada consta de 52 municipios de los cuales Albarracín, El Vallecillo, Frías de Albarracín, Jabaloyas y Toril y Masegoso pertenecen a la Provincia de Teruel. La superficie total 421.765,93 hectáreas, de las que en Aragón tenemos sólo el 5,6%, coincidiendo aproximadamente con la superficie en la cuenca del río Cabriel en Aragón.

Considerando que es una iniciativa que parte del territorio, que cuenta con el apoyo de las entidades municipales aragonesas implicadas y cuyo objetivo es la conservación y el desarrollo



sostenible, este Consejo no puede sino **valorar positivamente** el presente documento, los objetivos planteados y el plan de acción expuesto.

Tras el estudio del referido documento (compuesto por el formulario para su propuesta de candidatura, el Plan de Acción, la cartografía, y 15 anejos), su debate y deliberación, en la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el día 4 de julio de 2018, y tras considerar que el Consejo debe informar sobre el mismo, se acuerda:

Emitir el siguiente Dictamen sobre la propuesta de creación de la Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel.

CONSIDERACIÓN GENERAL

Este Consejo considera que el espacio propuesto como Reserva contiene sobrados elementos medioambientales que justifican la propuesta. Este territorio aporta una gran bio y geodiversidad, estando representados el 18,7% de los hábitats naturales de toda España y casi el 15% de toda la Unión Europea.

Los documentos presentados son completos, extensos y multifacéticos y dan coherencia territorial al espacio propuesto. Estos documentos deben responder a los criterios requeridos por la UNESCO, siendo una propuesta muy ambiciosa en cuanto a los objetivos y a superficie propuesta, que asciende a casi medio millón de hectáreas de las que más de 60.000 son áreas núcleo.

Este proyecto puede servir de referencia, no sólo por la utilidad del modelo de documentos presentado, con análisis, diagnóstico y propuestas de gestión sino como modelo para fomentar y extender experiencias de conservación y de desarrollo armónico y sostenible, en territorios de características similares.

APORTACIONES SOBRE LA FICHA PARA LA PROPUESTAS DE CANDIDATURA

En el apartado 4.6.1 relativo a la descripción de acuerdos en vigor o previstos (Pág. 18), se habla de la firma de convenios en el marco de la “custodia del territorio” con: “cazadores, pescadores, propietarios forestales, agricultores y ganaderos”. En este sentido, se propone abrir el abanico de la custodia a otras entidades, asociaciones y colectivos. Se considera acertada la propuesta de hacer un Programa de fomento de la custodia del territorio en la reserva.

Sobre los recursos financieros, materiales y humanos para implantar los objetivos de la Reserva de la Biosfera. (punto 13.6.2 Pág154 y 315)

Se considera positiva la implicación activa de los grupos de acción local dentro del marco del desarrollo rural (LEADER) y el desarrollo sostenible en el marco de la propia reserva de la



Biosfera. La aportación de infraestructuras como los Centros de Desarrollo Rural y la capacidad técnica y administrativa de los CEDER será fundamental para gestionar este espacio.

También se considera acertada la propuesta de habilitar una Oficina Técnica de Gestión específica para la Reserva, pero parece imprescindible presupuestar el coste de su creación y mantenimiento y prever la dotación de personal técnico y administrativo necesario para su funcionamiento.

En general, considerando el volumen de propuestas, acciones y trabajos sectoriales propuestos, la estimación presupuestaria orientativa de 100.000 €/año se considera insuficiente para acometer dichas medidas y el funcionamiento de una Oficina Técnica de Gestión, (aun considerando que muchas de las acciones y medidas se tramiten vía FEADER y a través de los grupos de acción local o de las Administraciones competentes en estas materias).

En este sentido parece recomendable llegar a compromisos financieros con los Gobiernos de las tres comunidades autónomas para garantizar el funcionamiento de la RBVC.

Sobre los objetivos del Plan de Acción (Pág. 300).

Se propone incorporar dentro de la Función de Conservación y dentro del Objetivo C4 Promover la conservación del paisaje, una nueva medida C.4.3 relativa a la implementación de Contratos Territoriales de Explotación y Contratos Territoriales de Zona Rural como herramienta de gestión de la RBVC relacionada con el sector primario y la conservación de paisajes. En España estos contratos vienen regulados por el Real Decreto 1336/201, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural¹.

APORTACIONES SOBRE EL DOCUMENTO PLAN DE ACCIÓN FINAL

El Plan de acción es un documento muy completo, bien estructurado y muy ambicioso. Se echa en falta, considerando los recursos existentes y los previstos (humanos y económicos), una priorización de objetivos y acciones, un cronograma o temporalización de la ejecución de los mismos, responsables en su ejecución y seguimiento, y un presupuesto orientativo del coste de aplicar el Plan.

¹ El citado Real Decreto, que desarrolla reglamentariamente la Ley 45/2007 por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural, señala lo siguiente: "... conformar un marco contractual mediante el cual los titulares de las explotaciones agrarias asuman desarrollar un modelo de actividad agraria que genere externalidades positivas en los ámbitos mencionados, y por el cual, en apreciación del interés público de dichas externalidades, las administraciones públicas competentes las compensan, incentivan y retribuyen, como forma de reconocimiento por la sociedad de los servicios y prestaciones de carácter público que generan las explotaciones agrarias más allá de la retribución derivada de la venta en el mercado de sus productos".



Por otro lado, se propone incorporar la medida relativa a los Contratos Territoriales de Explotación y Contratos Territoriales de Zona Rural señalada al Plan de Acción.

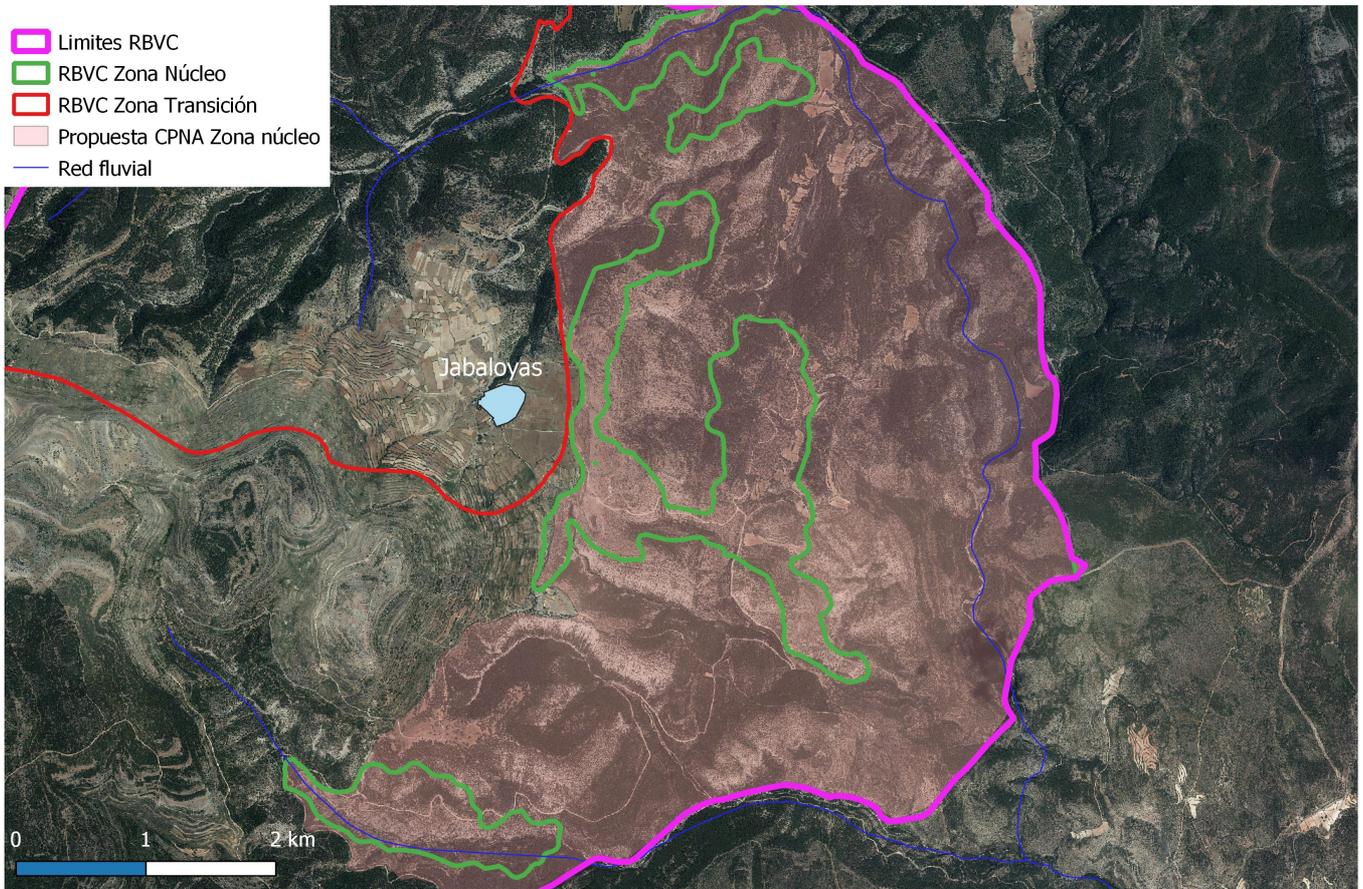
SOBRE LA ZONIFICACIÓN

Respecto a la zonificación. Zonas núcleo en Aragón (Pág 37, pág. 47, mapa)

Respecto a las zonas clasificadas como Núcleo en Aragón se recogen las situadas al Oeste de Jabaloyas en el Monte de Utilidad Pública denominado “El Pinar”, perteneciente al Ayuntamiento de esta localidad. El criterio seguido en este caso es el de utilizar la cartografía de Hábitats de Interés Comunitario, declarando zonas núcleo los sectores con el hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*

Se proponen cuatro zonas separadas entre sí, aunque próximas, en un sector que es MUP y en consecuencia gestionado por el Gobierno de Aragón. Hay que indicar que, aun entendiendo la necesidad de utilizar un criterio común para designar esas zonas núcleo, debería primar el criterio de continuidad del espacio para facilidad su gestión. Además, la cartografía de HIC, está elaborada a una escala concreta que podría precisarse a una escala de mayor detalle y utilizar el criterio de incluir otros HIC, zonas de barrancos...Además junto a los sabinares encontramos en este sector pinares mediterráneos de pinos negros endémicos (hábitat 9530) que es HIC prioritario o el hábitat 9530 o el 9240.

Este Consejo propone, considerando que no hay más limitaciones de usos que las ya establecidas en la gestión del MUP o las que se establezcan en el futuro Plan de Gestión del LIC Cuenca del Ebrón que engloba todo este sector, delimitar una zona núcleo continua que englobe este sector, uniendo los polígonos propuestos e incorporando las zonas de barrancos encajados y generando una única unidad de gestión, ajustada por el Este a los límites de la Reserva.



Propuesta del CPNA de continuidad y agrupación de las zonas núcleo propuestas para la zona de Jabaloyas.

Otras consideraciones de interés

- Este Consejo recomienda analizar y buscar soluciones para el proyecto de construcción de un hotel en el molino situado en el cauce del río Cabriel, en el núcleo de El Vallecillo. Su estado actual, paralizada su construcción por sobrepasar la superficie de construcción autorizada, implica un impacto ambiental acusado sobre un espacio de elevado interés paisajístico y muy frecuentado. Cabría incorporar una acción concreta dentro del plan de actuaciones, por ejemplo en el Objetivo C.4. Promover la conservación del paisaje en la RBVC.



Imagen del hotel paralizado

- Sugiere revisar ortográficamente todos los documentos presentados ya que se han detectado muchas incorrecciones y errores ortográficos.
- De igual forma revisar algunas cuestiones erróneas como por ejemplo señalar que *Lucanus cervus* es un endemismo ibérico...
- El gráfico 33 (Pág. 287) Montes de Utilidad Pública no incorpora los Montes de Aragón.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 10 de julio de 2018, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

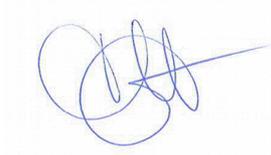
VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera